



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"
"Las Malvinas son Argentinas"
"En el Año del Bicentenario"

Corrientes, 15 ABR 2010

ORDENANZA N° 5247

VISTO:

El Expediente N° 40-D-10 del Honorable Concejo Deliberante (542-S-10 del Departamento Ejecutivo Municipal); y

CONSIDERANDO

Que, por la misma la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes firma un convenio con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Que, dicho convenio consiste en la creación del Programa de Ingreso Social con Trabajo para la promoción del desarrollo económico y la Inclusión Social con generación de nuevos puestos de trabajos.

Que, las partes consideran que el tratamiento de la cuestión social debe ser abordado desde la articulación, relación y la integración a la realidad social de cada lugar.

Que, la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes, ha solicitado, por ante la UNIDAD EJECUTORA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO el otorgamiento de un subsidio para la ejecución de obras elegibles en el territorio de su jurisdicción, señalando así mismo, la cuenta bancaria a la que deberían ser transferidos los fondos del subsidio.

Que, la UNIDAD EJECUTORA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO y sus Direcciones Técnicas han tomado las competentes intervenciones, recomendando las subscripciones del presente CONVENIO DE COOPERACION.

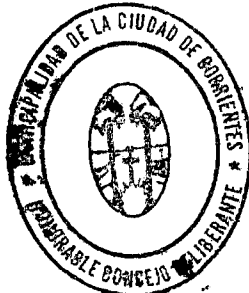
Que, es atribución y deber de este Honorable Concejo Deliberante, dictar las Ordenanzas y Reglamentos que sean convenientes para poner en ejercicio los objetivos y fines declarados en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: APROBAR el "Convenio Programa de Ingreso Social con Trabajo", entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes de fecha 15 de Febrero de 2010.

Dr. JUSTO A. ESTOUP
 SECRETARIO
 H.C.D.



Lic. MIRIAM CORONEL
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"
"Las Malvinas son Argentinas"
"En el Año del Bicentenario"


Corrientes, 15 ABR 2010

ORDENANZA N° 5247

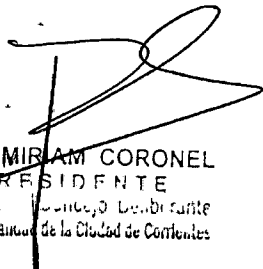
ART. 2°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

ART. 3°: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS
QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ


Dr. JUSTO A. ESTOUP
SECRETARIO
H.O.D

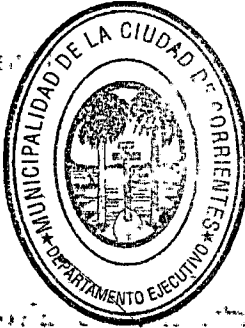



Lic. MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5247 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 15-04-2010.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1059 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 27-04-2010.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



Ma. Emilia Glonda de Corvalán
Ma. Emilia Glonda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORD

VIS

CON

solic
A1-00

Resol
Situac
Ejecu

por R
de un
y/o C
consci
en el c

de exe
Carta

POR

ART.-

Dr. JUST
SEC

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
DIRECCION DE DESPACHO	
Fecha de Expedientes	
FECHA	HORA
Entradas	20 ABR 2010 11:43
Salidas	